



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio
Demandante	Luis Carlos Sánchez Roldán
Demandados	Samuel Rodrigo Espinosa Espinosa y Aurelia Vélez Londoño
Radicado	05001 31 03 015 2020-0287 00
Asunto	Rechaza demanda.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó los requisitos exigidos mediante auto del 26 de enero de 2021, notificado por estados electrónicos del 28 del mismo mes y año, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3377ed9d8d9347bccda5e382c305a7b3372ca291433f27127e333afbc5d4785a**

Documento generado en 27/04/2021 11:35:22 AM